



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe N° 0000110-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 17 de diciembre de 2024 emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura donde requiere la aprobación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 de ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUE PASA POR 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CURGOS - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2429746.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los gobiernos regionales Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000522-2023-GRLL-GGR-GRAG de fecha 23 de agosto de 2023 se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado "Ampliación del Sistema de Riego que pasa por 6 localidades del Distrito de Curgos – Provincia Sánchez Carrión –Departamento de La Libertad" Código Único de Inversiones N° 2429746, el que será ejecutado mediante Contrata, en supervisión por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, en un plazo de 150 días calendarios en beneficio de las localidades de Huangabal, Huamanzaña, Limahuay, Sayapampa, Hierba Buena y Curgos, distrito de Curgos por un monto total de Seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil noventa y ocho con 14/100 (S/. 6'469,098.14) soles.





Que, respecto de la valorización descrita en el Informe N° 0000110-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 17 de diciembre de 2024, detalla el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO DE AVANCE DE OBRA		VALORIZACIONES			
		AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
		-	-	-	VAL. N°01
<b>PROGRAMADO</b>					
<b>MONTO (INC. IGV)</b>	MENSUAL	<b>175,040.08</b>	175,040.08	175,040.08	175,306.43
	ACUMULADO	<b>175,040.08</b>	350,080.16	525,120.24	700,426.67
<b>PORCENTAJE</b>	MENSUAL	<b>24.99%</b>	24.99%	24.99%	25.03%
	ACUMULADO	<b>24.99%</b>	49.98%	74.97%	100.00%
<b>EJECUTADO</b>					
<b>MONTO (INC. IGV)</b>	MENSUAL	-	-	-	519,521.73
	ACUMULADO	-	-	-	519,521.73
<b>PORCENTAJE</b>	MENSUAL	-	-	-	74.17%
	ACUMULADO	-	-	-	74.17%

Que, el expediente técnico a considerado como objetivo general el Incremento de la Producción Agrícola en las localidades de Huangabal, Huamanzaña, Limahuay, Sayapampa, Hierba Buena y Curgos, mediante el mejoramiento de la estructura hidráulica del canal de riego, el mismo que, abastece de agua a dicha localidad. El proyecto tiene la finalidad de beneficiar a la población mediante el uso adecuado y sostenible del recurso hídrico existente y la producción agrícola con sostenibilidad y eficiencia en el riego; asimismo a considerado como objetivos específicos 1) Ampliar la Cobertura de riego, consolidando y mejorando la infraestructura de riego en el sector, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego y los programas de investigación, capacitación y sensibilización. 2) Lograr un uso equitativo del recurso, regularizando los derechos de aprovechamiento de las aguas de riego, y otorgando dotaciones básicas en función de los recursos disponibles y el uso eficiente. 3) Ordenar la gestión de la oferta y demanda del agua de riego en el marco de una gestión integral y multisectorial de las cuencas hidrográficas que contemple la preservación del medio ambiente y su autofinanciamiento. 4) Promover organizaciones de usuarios agua de riego técnica y económicamente autosuficientes, así como su participación en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego

Que, el cuadro remitido por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria detalla el resumen de la valorización.





<b>A: VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N°01</b> Valorización N°01	S/ 440,272.65
	<b>S/ 440,272.65</b>
<b>B: REAJUSTES</b> Del Presupuesto Principal de Obra De Adicional de Obra	S/ 0.00 S/ 0.00
	<b>S/ 0.00</b>
<b>C: DEDUCCIONES</b> DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO DEDUCCION FONDO DE GARANTIA 10.00% <b>TOTAL DEDUCCIONES (C)</b>	S/ 0.00 S/ 0.00 <b>S/ 0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA VB=A+B-C</b>	<b>440,272.65</b>
<b>D: AMORTIZACIONES</b> AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES <b>TOTAL DE AMORTIZACIONES (D)</b>	S/ 0.00 S/ 0.00 <b>S/ 0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (VN=VB-D)</b>	<b>S/ 440,272.65</b>
<b>E: MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION N°01</b> SUB TOTAL IGV <b>MONTO TOTAL (E)</b>	S/ 440,272.65 S/ 79,249.08 <b>S/ 519,521.73</b>
<b>F: RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> EN EFECTIVO (VN-E) EN I.G.V. (18 %*VN)	S/ 0.00 S/ 0.00
<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 519,521.73</b>

Que, mediante Carta N° 059-2024-SO/CI de fecha 05 de diciembre de 2024, en Consorcio Ingenieros señala que luego de la supervisión de y verificación In Situ aprueba y da conformidad a la valorización N° 1 de mayores metrados, cuyo avance ejecutado acumulado al mes de noviembre es de 74.17% con respecto a un avance programado acumulado del 100% por lo que se deduce que los metrados han culminado parcialmente por lo que se tiene como saldo a favor de la entidad S/. 180,904.94

Que, mediante el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento; "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista" Como, se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado prevé que las valorizaciones se elaboran el último día de cada periodo establecido en los documentos del procedimiento de selección; de esta manera, tratándose de períodos mensuales, su aprobación y pago correspondientes; se realizan dentro del mes siguiente al de la valorización respectiva, tal como lo dispone el numeral 194.6 del mencionado artículo, el cual señala "194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista, el Inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, esté la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización."

Por lo antes señalado, estando a lo expuesto en La Carta N° 059-2024-SO/CI de fecha 05 de diciembre de 2024, e informe N° 0000110-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN de fecha 17 de diciembre de 2024, contando con los documentos y requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **valorización N° 1 de mayores metros** del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Sistema de Riego que pasa por 6 localidades del Distrito de Curgos – Provincia Sánchez Carrión –Departamento de La Libertad" Código Único de Inversiones N° 2429746.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** el PAGO de **la valorización N° 1 de mayores metros** del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del Sistema de Riego que pasa por 6 localidades del Distrito de Curgos – Provincia Sánchez Carrión –Departamento de La Libertad" Código Único de Inversiones N° 2429746.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución Gerencial en la página web oficial de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

